

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del precio del remate y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión.

Que el tipo, valoración de la finca, es el que se fijó en la escritura de hipoteca, ya señalado.

Dado en Teruel a 3 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Salvador Vilata Menadas.—La Secretaria.—72.909.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña Araceli Contreras García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 185/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Fermín Bolado Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por la entidad mercantil «Usgo Playa, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta las fincas que más adelante se dirán.

La subasta se celebrará en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el día 10 de febrero de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad que se indicará en cada lote. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el día 11 de marzo de 1998, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1998, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de su correspondiente tipo.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana. Doce.—En el término y pueblo de Miengo, sitio de Usgo, sin número de población; vivienda al frente, entrando, tipo A. Se encuentra en la planta baja en la porción del oeste, y ocupa una superficie de 59 metros 30 decímetros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 1.041, libro 118, folio 201, finca 15.434.

Tipo: 9.100.000 pesetas.

2. Urbana. Trece.—En el mismo término, pueblo y sitio que la anterior, vivienda dúplex, a la derecha, subiendo, tipo C. Se encuentra en la porción del oeste, y se dispone en la planta primera en altura con proyección hacia la segunda planta alta o bajo cubierta, y que ocupa una superficie de 63 metros 80 decímetros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 1.041, libro 118, folio 203, finca 15.435.

Tipo: 9.200.000 pesetas.

3. Urbana. Catorce.—En el mismo término, pueblo y sitio que las anteriores, vivienda dúplex, a

la izquierda, subiendo, tipo B. Se encuentra en la porción del oeste, con la misma disposición que la anterior, y que ocupa una superficie de 65 metros 52 decímetros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 1.041, libro 118, folio 204, finca 15.436.

Tipo: 9.300.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Torrelavega a 4 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Araceli Contreras García.—72.860.

TORRENT

Edicto

Don Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrent,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado, con el número 379/1996, a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Ángel González García y doña Josefa Martínez Pablo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado la fecha que al final del edicto se hace constar.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente 4362, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particularidades con la publicación del presente edicto.

A prevención de que no hubiere postura admisible en la primera subasta, se señala una segunda, con reducción del 25 por 100 del tipo, y para el supuesto caso de que también ésta resultara desierta, se señala una tercera, libre de tipo, debiéndose consignar para tomar parte en éstas el 20 por 100 del tipo que sirve de base a la segunda subasta.

Fecha primera subasta: 29 de enero de 1998, a las doce horas.

Fecha segunda subasta: 26 de febrero de 1998, a las doce horas.

Fecha tercera subasta: 26 de marzo de 1998, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda en cuarta planta, tipo D, en calle Pare León, sin número, esquina calle San Joan de Ribera, número 4, puerta 19. Inscrita en el Registro de

la Propiedad de Aldaya, al tomo 2.309, libro 193 de Alaquas, folio 85, finca 13.212, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en 13.525.200 pesetas.

Dado en Torrent a 2 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial, Ricardo Alonso y Gurrea.—72.913.

VALENCIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente número 853/1996, mediante auto dictado en el día de hoy, se ha decidido mantener la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspenso la mercantil «Not, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle J. J. Domine, número 6.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en sus artículos 8, párrafo último, y 20, libro el presente en Valencia a 22 de septiembre de 1997.—El Secretario.—7.928-54.

VERA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 111/1997, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Bartolomé V. Sánchez Martínez, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Alain Pierre Lalou Cacoub, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describen al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de marzo de 1998, a las once cincuenta horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de abril de 1998, a las once cincuenta horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de mayo de 1998, a las once cincuenta horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.000.000 de pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Tercero.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Desde la publicación de este edicto hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando en la cuenta del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Quinto.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan exa-

minarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a los de actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella, le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Septimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Octavo.—Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Noveno.—Para el caso de no poder notificar personalmente las fechas de las subastas a los deudores, servirá de notificación el presente edicto.

Bien a subastar

Local comercial en planta baja, sito en paraje del Solano o el Llano, con una superficie construida de 112 metros 26 decímetros cuadrados sin compartimentar, y linda: Norte, caja de escaleras y calle de nueva apertura; sur, paseo marítimo; este, finca número 3, y oeste, finca número 1 y caja de escaleras.

Se encuentra inscrita al tomo 960, libro 75, folio 14, finca número 6.845, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Vera (Almería).

Tasada, a efectos de subasta, en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Vera a 9 de diciembre de 1997.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—72.890.

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 120/1996, tramitados a instancias de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra don José Antonio Valcarce Valcarce y doña María de los Angeles Rey Cordal, con domicilio en plaza de la Independencia, número 5, 5.º D, Vigo, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final del presente edicto se describirá.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalin, número 4, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el 27 de febrero de 1998, a las trece horas.
- La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 27 de marzo de 1998, a las trece horas.
- Y la tercera subasta también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 24 de abril de 1998, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera el tipo de subasta será el de 23.400.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera se celebrará con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, 36150000180120/96), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando, junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Único. Al nombramiento de «Fox», en términos de la parroquia de Corujo, municipio de Vigo, apartamento A-14. Mide 88 metros cuadrados. Linderos: Norte, zonas comunes del complejo residencial y playa-mar; sur, zonas comunes del complejo residencial y accesos a esta vivienda y al apartamento A-15; este, zonas comunes del complejo residencial, apartamento A-13 y acceso a esta vivienda, y oeste, zonas comunes del complejo residencial y apartamento A-15. Cuota de participación: 3,91 por 100. Forma parte de un complejo residencial denominado «La Fox», compuesto de 10 apartamentos de planta baja, ocho edificaciones más de planta baja y piso, un lugar para aparcamiento de vehículos, zonas destinadas a paseos y jardines comunes a todos los apartamentos, antena colectiva de televisión, red interior de alcantarillado e instalación de calefacción central y depósito de combustible para la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Vigo, en el libro 681, folio 47, finca número 17.478. Inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 23.400.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 1 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—72.918.

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 605/1997, tramitados a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Andrés Gallego Martín-Esperanza, contra don José Antonio Seoane Santiago, doña María del Carmen Díaz Fernández y doña María Fernández Pérez, con domicilio en calle Subida a Rola, número 9, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final del presente edicto se describirá.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalin, número 4, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el día 27 de febrero de 1998, a las doce treinta horas.
- La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 27 de marzo de 1998, a las doce treinta horas.
- Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 24 de abril de 1998, a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera el tipo de subasta será el de 19.220.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera se celebrará con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, 36150000180605/97), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando, junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.